



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

Buenos Aires, 25 de noviembre de 2014

RESOLUCIÓN CGyMJ N° 75 /2014

VISTO:

La Actuación N° 26708/14; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Informática y Tecnología (DGIT) y la Dirección de Informática y Tecnología (DIT), impulsan el pago de horas trabajadas por su personal el sábado 26 y domingo 27 de septiembre de 2014, para realizar la migración del centro de cómputos principal del Poder Judicial, desde Diagonal Norte al nuevo NOC sito en Julio A. Roca, que debió realizarse en días inhábiles para no afectar el normal funcionamiento del servicio de justicia.

Que a fs. 1 individualizó al personal afectado a dichas tareas y propuso la retribución respectiva.

Que la Comisión instruyó a la Oficina de Administración y Financiera a que proponga la retribución correspondiente y sea equiparable a la otorgada a los agentes de otras áreas de la administración por la prestación de servicios extraordinarios.

Que en tal sentido, se solicitó a la DGIT y a la DIT el detalle de las horas trabajadas por los agentes individualizados a fs. 1. A fs. 6/8 obran los informes.

Que en base a ello, el Administrador General expresó a fs. 10: *"al momento de otorgar a agentes de otras áreas de la administración una retribución por la prestación de servicios extraordinarios se contempló un sistema de turnos -con pautas fijas o variables, dependiendo de la naturaleza de la actividad- y en tal sentido se retribuyó una suma de dinero fija por turno trabajado. En atención a ello, y en miras a brindar una retribución equiparable a las que fueran entonces otorgadas, se propone que en el presente caso se considere que un (1) turno se corresponde con tres (3) horas de trabajo y que la retribución por cada turno laborado sea de doscientos pesos (\$ 200). De tal modo, se sugiere que los agentes del Departamento de Aplicaciones obtengan una compensación de ochocientos pesos (\$ 800) y que los agentes del*



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

Departamento de Arquitectura Tecnológica obtengan una compensación de mil doscientos pesos (\$ 1.200)."

Que en tal estado llega la actuación a la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial.

Que la Ley 4890 modificó la redacción de la Ley 31, manteniendo en su art. 38 la competencia de la Comisión de ejecutar el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y toda otra función que le encomiende el Plenario o que se le atribuya por ley o reglamento. Atento a que la cuestión en debate involucra un acto de disposición de recursos presupuestarios, éste órgano resulta competente.

Que la labor de los agentes que realizaron la migración del centro de cómputos principal del Poder Judicial, desde Diagonal Norte al nuevo NOC sito en Julio A. Roca, debió realizarse en días inhábiles para no afectar el normal funcionamiento del servicio de justicia, por lo tanto, prestaron un beneficio al Poder Judicial en horarios que exceden la jornada laboral, incluso en días no laborables. Ello justifica el reconocimiento de retribuciones extraordinarias.

Que existiendo recursos presupuestarios suficientes, nada obsta dar curso favorable al presente trámite y autorizar los pagos propuestos en concordancia con lo expuesto a fs. 10.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y su modificatoria 4890;

**LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN, GESTIÓN
Y MODERNIZACIÓN JUDICIAL
RESUELVE:**

Artículo 1º: Autorizar el pago que en cada caso se indica a los agentes mencionados en el Anexo I de la presente resolución.

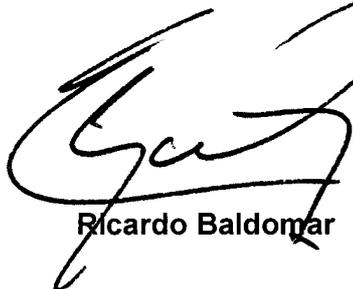
Artículo 2º: Instruir a la Dirección de Programación y Administración Contable a instrumentar las afectaciones presupuestarias que correspondan.



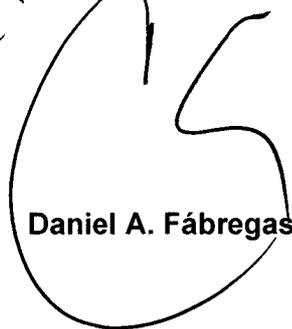
**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

Artículo 3º: Regístrese, anúnciese en la página de Internet del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (www.jusbaires.gov.ar), comuníquese a la Oficina de Administración y Financiera, a la Dirección General de Informática y Tecnología, y a la Dirección de Programación y Administración Contable, y oportunamente, archívese.

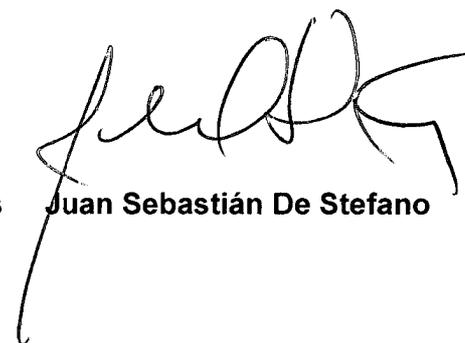
RESOLUCIÓN CAGyM.J.Nº 75 /2014



Ricardo Baldomar



Daniel A. Fábregas



Juan Sebastián De Stefano



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

Res. CAGyMJ N° 75 /2014

ANEXO I

Apellido y Nombres	Compensación
Sabrina Bacciadonne	Pesos Ochocientos (\$ 800)
Ariel Scaramal	Pesos Ochocientos (\$ 800)
Jorge Martínez	Pesos Ochocientos (\$ 800)
Elbio Vitacolonna	Pesos Ochocientos (\$ 800)
Diego Schwippert	Pesos Mil Doscientos (\$ 1.200)
Juan Pablo Cusa	Pesos Mil Doscientos (\$ 1.200)
Néstor Moreno	Pesos Mil Doscientos (\$ 1.200)
Federico Mondelo	Pesos Mil Doscientos (\$ 1.200)